

RNRH-IPOZO-10-23-0572/FIS-11-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, mediante la cual solicita la inscripción de DOS pozos ubicados en **Granja Las Torres**, 2.5 km. al norte del desvío en el km. 36 Carretera a Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Armenia, Sonsonate, Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, documentación con Información relativa a DOS pozos ubicados en **Granja Las Torres**, 2.5 km. al norte del desvío en el km. 36 Carretera a Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Armenia, Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con cinco minutos del día 02 de octubre del año 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de Inscripción de DOS pozos presentada por la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha 19 de octubre del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha 23 de noviembre de 2023, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, **LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, ubicados 2.5 km. al norte del desvío en el km. 36 Carretera a Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Armenia, Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1. *Realizar la inscripción de los pozos solicitados en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal Latitud Norte 13.768826°, Longitud Oeste -89.476557° y para el pozo 2: Latitud Norte 13.768920° y Longitud Oeste -89.476851°. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Para*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 3. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscríbase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, los pozos a favor de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**
5. Se advierte a la solicitante que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/im

RNRH-IPOZO-10-23-0572/FIS-11-07-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en **Granja Las Torres**, 2.5 km. al norte del desvío en el km. 36 Carretera a Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Armenia, Sonsonate, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	No disponible	No disponible	10.36	No disponible	13.768826°	-89.476557°

Emítase asiento de inscripción **00708** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im



RNRH-IPOZO-10-23-0572/FIS-11-07-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en **Granja Las Torres**, 2.5 km. al norte del desvío en el km. 36 Carretera a Sonsonate, Cantón Tres Ceibas, Armenia, Sonsonate, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	No disponible	No disponible	14.00	No disponible	13.768920°	-89.476851°

Emítase asiento de inscripción **00709** a nombre de la Sociedad **AVICOLA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im